



**Instrucción 3/2019 por la que se establecen las normas de numeración e identificación de los expedientes de investigación en la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears**

La Ley 16/2016, de 9 de diciembre, del Parlamento de las Illes Balears crea la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears (Oficina en adelante), con el objetivo de prevenir e investigar posibles casos de uso o de destino fraudulentos de fondos públicos o cualquier aprovechamiento ilícito, derivado de conductas que comporten conflicto de intereses o el uso particular de informaciones derivadas de las funciones propias del personal al servicio del sector público.

El artículo 10 atribuye a la Oficina las potestades de investigación e inspección, y el artículo 14 establece algunas normas sobre la tramitación del procedimiento de investigación.

Por su parte, el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de la Oficina, aprobado por la Comisión de Asuntos Institucionales y Generales en sesión ordinaria de 21-11-2018 (BOIB de 13-12-2018), dispone en su artículo 38 que los expedientes de investigación se identifican individualmente con una numeración propia de acuerdo con las instrucciones dictadas por el director o la directora.

Para dar cumplimiento a dicho mandato, RESUELVO:

**Primero. Aprobación de la numeración de la documentación en las actuaciones de investigación e inspección.**

La documentación que emita la Oficina en las actuaciones de investigación e inspección se numerará conforme a la codificación que se contiene en el Anexo.

**Segundo. Aplicación.**

La presente instrucción será aplicable desde el día 1 de junio de 2019.



**ANEXO**

**1) DENUNCIAS:**

DE + / + N°CORRELATIVO + / + AÑO

Ejemplo: DE/1/2018

**2) ANÁLISIS PREVIO VEROSIMILITUD**

**a. Utilizable en las denuncias:**

APV + / + Número de denuncia

Ejemplo: APV/DE/1/2018

**b. Utilizable en las noticias o informaciones que lleguen a la OAIB:**

APV + / + NO + / + N°CORRELATIVO + / + AÑO

Ejemplo: APV/NO/1/2018

**3) RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE DENUNCIA O DE INICIO DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN COMO CONSECUENCIA DE UNA DENUNCIA O DE UNA NOTICIA:**

RES + / + APV + / + Número de denuncia ó noticia

Ejemplo: RES/APV/ DE/1/2018

Ejemplo: RES/APV/ NO/1/2018

**4) RESOLUCIÓN DE RESERVA DE IDENTIDAD DEL DENUNCIANTE O INFORMANTE:**

RIDEN + / APV + / + Número de denuncia

Ejemplo: RIDEN/APV/ DE/1/2018

**5) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN:**

I + / + Número de denuncia o Noticia

Ejemplo: I/DE/1/2018

Ejemplo: I/NO/1/2018



**6) REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN NO ASOCIADOS A EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN (GENÉRICOS):**

RIG + / + N°CORRELATIVO + / + AÑO

Ejemplo: RIG/1/2018

El número es correlativo para todos los requerimientos de la oficina, independientemente del área o sección que los realice.

**7) REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN ASOCIADOS A EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN (ESPECÍFICOS):**

RII + / + N°CORRELATIVO + / + AÑO + - + N° Expte investigación

Ejemplo: RII/1/2018-I/DE/1/2018

El número es correlativo para todos los requerimientos de ese expediente concreto que está tramitando el área o sección correspondiente.

**8) RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN:**

RES + / Número de expediente de investigación

Ejemplo: RES/I/DE/1/2018

Ejemplo: RES/I/NO/1/2018